



de 1853, comprendian que en esta poblacion no existia es-  
tablecimiento alguno que mereciera la clasificacion de  
publico; las cuas no subvenia con gasto alguno para el  
socorro de los recogidos al mismo; y que considerandose como  
privado ó de particular el que conia á cargo de la Junta de  
de beneficencias, á la misma pudiese obrar el Sr. Presi-  
dente para la instruccion del expediente á que se contraen  
las comunicaciones que se han leído; libiese por el presente  
Sr. D. certificacion de este particular y entregase de otras te-  
comunicaciones, y presentase á la Junta para que con ma-  
yor conocimiento de causa pudiese influir en las á fondo  
en el expediente. Deberia formarse; segun exige la S. S. de  
ridad.

Podas de  
Olmos -

Acto seguido se dio cuenta de una solicitud de Felipa Garcia  
D. D. solicitando licencia para podar y entresacar los olmos  
que tiene en el huerto que posee en esta Ribera, y que el Sr.  
Gobernador Civil de esta Prov. remite al Ayuntamiento para  
que informe; y en su virtud debe decir: que le consta la cir-  
terza de quanto expone esta interesada; pues es publico y  
notorio es poseedora de dho huerto, el cual se halla cercado;  
y que la misma y sus causantes bien haciendo las po-  
das y entresacas, quando lo han tenido por conveniente, apro-  
vechándose de sus maderas y leñas; siendo tambien publico  
que no linda dho arbolado con parcelas, ni otra servidumbre  
publica; por cuyas razones esta Corporacion, no encuentra  
inconveniente en que se le conceda la licencia que solicita,  
si á bien lo tiene el Sr. Gobernador Civil; mandando que por  
el presente Sr. D. se ponga certificacion de este acuerdo en dha  
exposicion, y se devuelva al mismo Sr. D. por conducto del Sr.  
Alcalde para los efectos consiguientes.

Guarda misa. Seguidamente por el Ayuntamiento se expuso: que teniendo  
porrente el mismo tiempo transcurrido desde que se presen-  
taron las ternas al Sr. Alcalde Corregidor para la eleccion

